

CONVENIO

CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLITANA

Y

TRONWELL

En Santiago, 07 de octubre de 2011, entre don **ALBERTO DELGADO GUTIERREZ**, actuando en representación del Centro de Idiomas TRONWELL ALAMEDA, en su condición de GENERAL MANAGER, Sede TRONWELL ALAMEDA, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins local C-118 a local C-132 por una parte, y por la otra, la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLITANA**, Rol Único Tributario número 70.786.200-9, representada por su Director General, señor Claudio Valdivia Rivas, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número 12.515.007-1, ambos domiciliados en Agustinas N° 1419, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: TRONWELL ALAMEDA, a través de sus representantes acuerdan por intermedio del presente instrumento, la celebración de un convenio destinado a la capacitación de los funcionarios de **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLITANA** beneficio que se extiende además a sus familiares directos, y que está orientado a promover la formación, perfeccionamiento y dominio de idiomas extranjeros en sus distintas vertientes.

Este convenio considera todas nuestras sedes a nivel nacional (Antofagasta, Calama, Copiapó, La Serena, Santiago Oriente, Santiago Centro, Mall Plaza Vespucio, Oeste, Norte, Alameda, Gran avenida, Puente Alto, Mall plaza Sur, Viña del mar, Rancagua, Talca, Concepción, Temuco, Puerto Montt, Punta Arenas)



SEGUNDO: A través del presente **TRONWELL ALAMEDA**, se obliga a lo siguiente:

A. Otorgar a los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar de la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLITANA**, y a sus familiares directos, cursos de idiomas, en sus distintos niveles de aprendizaje, de acuerdo al nivel que presente cada uno de los interesados, previa evaluación de Tronwell.

B. Formas de pago

- Tarjetas de Crédito: Bancarias o Tiendas comerciales.
- Tarjetas de Débito
- Cheque

C. Otorgar el siguiente descuento especial sobre los precios de lista los productos que se detallan:

- 20% de descuento en Cursos In House: Idioma inglés.
- 20% de descuento en Cursos In Office. En idiomas inglés, francés, chino mandarín, alemán, portugués, italiano, japonés y ruso. (Después de horario de jornada laboral).
- 15% de descuento en Cursos para Niños en idioma inglés.

D. Horarios de clases a elección del alumno, según las condiciones que sean pactadas al momento de la contratación del servicio.

E. Evaluación sin costo inicial para conocer el dominio del idioma y la asesoría docente en relación al programa académico que requiere el alumno.

F. Asesoría permanente y personalizada durante el proceso de aprendizaje.

G. Asignar para la atención **exclusiva** de los beneficiarios, a la Ejecutiva de Venta **KATHERINNE MOYLA CORNEJO**, teléfono 02-8987800 celular: 07-7590731



TERCERO: A su vez la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION METROPOLITANA**, podrá promover y difundir el presente convenio mediante los medios de comunicación que utilice la Institución:

- Difusión masiva informativa, via email al inicio del Convenio.
- Difusión masiva de Promociones especiales entregadas por Tronwell, preparados en coordinación con la Corporación.

CUARTO: El alumno se obliga a lo siguiente:

- Cumplimiento de cláusulas establecidas en contrato de enseñanza.
- Cumplimiento de asistencia a clases de acuerdo a lo convenido.

QUINTO: La calidad de trabajador o familiar beneficiario deberá ser siempre acreditada mediante la presentación de la tarjeta de identificación o carta credencial que haga alusión a su relación con la Institución.

SEXTO: El presente convenio y sus cláusulas correspondientes, rigen de igual forma para las sedes que Tronwell posee a lo largo del país.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá vigencia de 1 año a contar de la fecha de firma de este contrato. Siendo renovado al cumplirse la fecha de vencimiento con previa autorización de ambas partes., acreditado por medio de un anexo de contrato. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado, indicando la causa en una carta certificada con 30 días de anticipación a la fecha en la cual desea dar término a la vigencia de este convenio, dejándose constancia que dicha determinación no afectará los derechos adquiridos por terceros en virtud del presente convenio.

OCTAVO: La personería del señor Claudio Valdivia Rivas, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta en Acta de Sesión extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 22 de abril de 2010, que aprobó el nombramiento

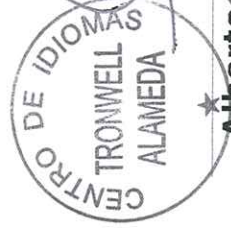


del Director General, reducida a escritura pública en esa misma fecha, ante el Notario Público de Santiago, señor Alvaro Bianchi Rosas. La personería del señor Alberto Delgado Gutiérrez para representar a TRONWELL ALAMEDA consta en Escritura Pública de fecha 08 de marzo de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago, del señor Eduardo Avello Concha.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL REGION METROPOLITANA** y otros dos en poder de **TRONWELL ALAMEDA**.



Claudio Valdivia Rivas
Director General
Corporación de Asistencia
Judicial R.M.



Alberto Delgado Gutiérrez
General Manager
Tronwell Alameda

